

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FOR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° REC 023 DEL 12 DE ENERO DE 2018
MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y
RECONSTRUCCIÓN PARA USO DE COMERCIO TIPO II, PROYECTO CASA BOLONIA

RESOLUCIÓN N° 2 PRR.....106 DE 2022

(10 MAR 2022)

"FOR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° REC 023 DEL 12 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN PARA USO DE COMERCIO TIPO II, PROYECTO CASA BOLONIA"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de octubre del 2021, el señor DANIEL TAO QUINTERO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.167.368 de Bogotá, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-21-0367 la solicitud de "SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° REC 023 DEL 12 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN PARA USO DE COMERCIO TIPO II, PROYECTO CASA BOLONIA", respecto al predio VEREDA CALAHORRA LOTE BOLONIA identificado con folios de matrícula Inmobiliaria de mayor extensión No. 176-18669 y código catastral 00-00-004-0180-000, de propiedad de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO BOLONIA - ACTUAL ANTES, HOY FIDEICOMISO PROYECTO NOU CENTRO EMPRESARIAL con NIT. 805.012.921-0 representado legalmente por MAURICIO ENRIQUE LÓPEZ GUTIERREZ con cédula de Ciudadanía No. 19.397.944 de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 413 de fecha de emisión 25 de noviembre de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día 06 de diciembre del 2021 al apoderado DANIEL TAO QUINTERO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.167.368 de Bogotá.

Que con el anexo con radicados No. 224-2022 del 07/03/2022, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 413 de fecha de emisión 25 de diciembre de 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante Resolución N° 0567 expedida el 20 de diciembre de 2021, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 20 de diciembre 2021 inclusive, hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive, conforme a los motivos allí expuestos.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo. contactenos-pure@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° REC 023 DEL 12 DE ENERO DE 2018
MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y
RECONSTRUCCIÓN PARA USO DE COMERCIO TIPO II, PROYECTO CASA BOLONIA

Que mediante **RESOLUCIÓN N° REC 023 DEL 12 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN PARA USO DE COMERCIO TIPO II, PROYECTO CASA BOLONIA** radicado N° 25126-0-17-0310

Que mediante **RESOLUCIÓN N° PRR 041 DEL 09 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN PARA USO DE COMERCIO TIPO II, PROYECTO CASA BOLONIA** radicado N° 25126-0-19-0701

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió.

Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° REC 023 DEL 12 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN PARA USO DE COMERCIO TIPO II, PROYECTO CASA BOLONIA**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 05 de noviembre de 2021.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra del 50%.

Que de acuerdo con **DECRETO N° 1019 del 27 de agosto de 2021** se adiciona el "Parágrafo 3 transitorio. Las licencias de urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de la primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse antes del vencimiento de la primera prórroga y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° REC 023 DEL 12 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN PARA USO DE COMERCIO TIPO II, PROYECTO CASA BOLONIA", respecto al predio VEREDA CALAHORRA LOTE BOLONIA identificado con folios de matrícula Inmobiliaria de mayor extensión No. 176-18669 y código catastral 00-00-004-0180-000, de propiedad de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO BOLONIA – ACTUAL ANTES, HOY FIDEICOMISO PROYECTO NOU CENTRO EMPRESARIAL con NIT. 805.012.921-0 representado legalmente por MAURICIO ENRIQUE LÓPEZ GUTIERREZ con cédula de Ciudadanía No. 19.397.944 de Bogotá.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CG-SC-CER-761118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° REC 023 DEL 12 DE ENERO DE 2018
MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y
RECONSTRUCCIÓN PARA USO DE COMERCIO TIPO II. PROYECTO CASA BOLOMIA

ARTÍCULO 2°. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCIÓN N° REC 023 DEL 12 DE ENERO DE 2018**, teniendo en cuenta para dicha resolución una Vigencia comprendida entre **06 de febrero de 2020 al 05 de febrero de 2021**

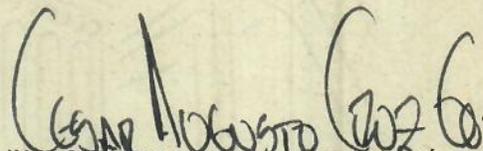
LA SEGUNDA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HASTA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

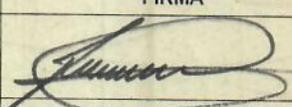
ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015

Dada en Cajicá a los 10 MAR 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y aprobó	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

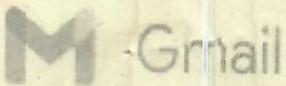


CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8796356 - 8837077
Correo: contactenos-parsi@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-761115



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 106 - 2022 2° PRR / EXPEDIENTE 21-0367

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de marzo de 2022, 12:36

Para: dtao@iactual.co, cramirez@iactual.co

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN 2° PRR No. 106 - 2022 DEL 10 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0367** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 106 2° PRR - EXP 21-0367.pdf
1774K

